

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y LA
ALCALDIA DE CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.**

NO.013-IHT-2022

Nosotros: **YADIRA ESTHER GOMEZ CHAVARRIA**, mayor de edad, casada, de Nacionalidad Hondureña, Licenciada en Ciencias Económicas, con Documento Nacional de Identificación (DNI) **No. 0801-1959-02979** y de este domicilio; actuando en su condición de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrada mediante Acuerdo No. 32-2022, de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós, quien en lo sucesivo y para efecto del presente convenio se denominará **“EL INSTITUTO”** y **MARCO ANTONIO GUZMÁN ZELAYA**, mayor de edad, casado, de Nacionalidad Hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0820-1986-00305 y de este domicilio, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cantarranas, nombrado por el periodo 2022-2026, según credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral, del Pleno de Consejeros mediante certificación No.2617-2021 punto de acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, en adelante referida como **“LA ALCALDIA”**, ambos con facultades legales para celebrar este tipo de actos, hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá conforme a las clausulas y condiciones siguientes:



CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 011-2014, de fecha 10 de abril 2014, se declaró al sector turismo como prioridad nacional para el desarrollo social y económico del país, constituyendo esta declaratoria como política de Estado e integrado la misma, como parte de las más relevante agenda del Gobierno.

CONSIDERANDO: Que, la industria turística es un factor clave para el desarrollo económico y social del país, siendo los empresarios del gremio turístico, los afines productores de inversiones de activos fijos, nuevos puestos y nuevas oportunidades de negocios relacionados en el ramo.

CONSIDERANDO: Que, la cooperación entre el sector público y privado es vital para obtener resultados en los objetivos que se traza el Gobierno de la República para el fortalecimiento y el desarrollo social y económico de Honduras, Lo anterior con fundamento en la declaratoria de prioridad, que el actual gobierno ha concedido al sector turismo.

CONSIDERANDO: Que, el Instituto Hondureño de Turismo, conforme el artículo 19 de su ley constitutiva, está facultado para suscribir convenios y acuerdos de cooperación o elaboración con organismos internacionales, así como otra dependencias y entidades públicas u organizaciones de los sectores sociales y privados a nivel nacional, para la realización de programas y acciones específicas relativas a los objetivos señalados en la precitada Ley.

CONSIDERANDO: Que, el Instituto Hondureño de Turismo, conforme al artículo 20 de la Ley Constitutiva, tiene entre sus atribuciones fomentar y promover integralmente el turismo, para lo cual llevará acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos turísticos del país. Que por medio de la cooperación entre el sector público y privado se pueden obtener resultados satisfactorios, en los objetivos que se traza el Gobierno de la Republica para el fortalecimiento y el desarrollo social y económico de Honduras. Lo anterior con fundamento en la Declaratoria de Prioridad, que el actual gobierno ha concedido al sector turismo.

CONSIDERANDO: Que, la Asociación de Municipios de Honduras de acuerdo con sus estatutos y visión es líder beligerante en el fomento del desarrollo de los Municipios, el impulso de la descentralización y la modernización de la gestión pública local, buscando con ello Municipios con capacidad de gestión para impulsar el desarrollo integral de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, el Instituto Hondureño de Turismo IHT, y la Municipalidad de Cantarranas, de conformidad con las Leyes vigentes, pueden suscribir convenios y acuerdos de Cooperación entre sí para la Realización de Programas o acciones específicas relativos a los objetivos señalados en las Leyes y Planes de Arbitrios, con el objeto de



fortalecer y desarrollar los productos y servicios turísticos que ofrecen los Municipios del País.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, establece que el **CONSEJO NACIONAL DE TURISMO** estará a cargo en conjunto con la Presidencia Ejecutiva del IHT, de la Dirección y Administración del IHT.

ANTECEDENTES: El “Proyecto de Elaboración de Murales, Encuentro de Muralismo 2022”, es un evento que se realizara en Cantarranas, Francisco Morazán, a través de artistas nacionales e internacionales que buscan plasmar el arte en paredes del casco urbano de Cantarranas. Y que tiene como objetivos fundamentales los siguientes incisos: 1. Fomentar la participación, dinamización y desarrollo cultural y socio comunitario, que aspira a implicar a todas las personas y colectivos de las zonas de actuación, tratando de generar actitudes de respeto y compromiso social. 2. Generar un impacto positivo en la economía local, creando pinturas que cautiven a los turistas que visitan nuestros pueblos. 3. Hacer de Cantarranas un lugar más artístico. 4. Hacer que cantarranas sea una experiencia cultural para quienes lo visitan. 5. Implementar nuevas técnicas artistas y nuevas ideas para innovar y permita al público interactuar de forma más libre sobre las obras. 6. Dar a conocer el proceso de elaboración del mural al público. El Instituto Hondureño de Turismo, conforme al artículo 20 de la Ley Constitutiva, tiene entre sus atribuciones fomentar y promover integralmente el turismo, para lo cual llevará acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos turísticos del país. Que por medio de la cooperación entre el sector público y privado se pueden obtener resultados satisfactorios, en los objetivos que se traza el Gobierno de la Republica para el fortalecimiento y el desarrollo social y económico de Honduras. Lo anterior con fundamento en la Declaratoria de Prioridad, que el actual gobierno ha concedido al sector turismo. Debido a lo anterior y cumpliendo con instrucciones superiores, la Unidad de Buró de Convenciones, Eventos y Ferias nacionales procedió a realizar la presentación de la actividad ante el Consejo Nacional de Turismo (CNT) para su debida aprobación y ratificación en Sesión de Consejo con fecha 29 de julio del 2022. Sin embargo, por



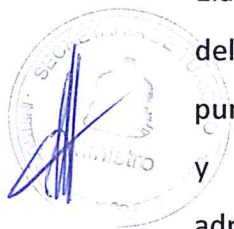
unanimidad se suspendió la misma quedando este punto sin presentar y pendiente para ser presentado en la próxima Sesión. **En fecha 24 de agosto del año 2022**, se convocó nuevamente a los Honorables Miembros del Consejo Nacional de Turismo, en donde se solicitó "la aprobación y ratificación para la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y La Municipalidad de Cantarranas (Alcaldía) en apoyo a la actividad denominada "Proyecto de Elaboración de Murales, Encuentro de Muralismo 2022" por el monto de Ciento Veinte Mil Lempiras Exactos (L. 120,000.00) con fondos de la Unidad de Turismo Social bajo el Objeto de Gasto 52270 – Donaciones Corrientes a Gobiernos Locales." y en la cual, los Honorables Miembros del CNT solicitaron los Medios de Verificación e Informes de Liquidación de la Actividad para ser analizados y cotejados; quedando en el entendido que una vez realizada esa acción, ellos emitirían la decisión de aprobación en la próxima convocatoria. Dichos Informes y evidencias fueron remitidos en reiteradas ocasiones vía correo electrónico en fechas: 24 de agosto 2022, 13 de septiembre 2022 y 28 de septiembre del presente año. Por lo que antecede, se indicó y se procedió por parte de la Secretaria General la remisión de las evidencias vía correo electrónico a los Honorables Miembros de Consejo en fecha 12 de Octubre 2022, siendo estas revisadas y aprobadas de la siguiente manera: Señor Michael Wehmeyer y Señora Carmen García en fecha doce (12) de octubre del presente año; Señor Bayardo Pagoaga Figueroa en fecha trece (13) de octubre del presente año; Señor Juan Ángel Welchez y Señora Yadira Gómez en fecha catorce (14) de octubre del presente año. El Consejo Nacional de Turismo da por APROBADO: la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de Cantarranas en apoyo a la actividad denominada "Proyecto de Elaboración de Murales, Encuentro de Muralismo 2022" el cual se desarrolló del 18 al 31 de julio del presente año por un monto de Ciento Veinte Mil Lempiras exactos (L120, 000.00). Debido a que el evento se llevó a cabo en fecha pasada, los Honorables Miembros del Consejo aprobaron la Suscripción del Convenio de Cooperación con el entendido que esta actividad seria tramitada como reembolso puesto que ya fue realizada. Dicha condición debe ser plasmada y aclarada en la documentación soporte legal para proceder con la emisión de la documentación



NA



soporte y así proceder con la Suscripción de lo antes mencionado. **LO CUAL LA CONSTANCIA INDICA LO SIGUIENTE:** “Que mediante Constancia emitida el 14 de octubre del año 2022, se hace constar que en sesión ordinaria del Consejo Nacional de Turismo, la cual se celebró en fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), y constando en Acta No.03-2022, fue presentado el punto de agenda No.7.3. Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística en la cual los miembros del consejo del **CNT** solicitaron los medios de verificación de la actividad “Proyecto de Elaboración de Murales, Encuentro de Muralismo 2022”. Dichos medios fueron remitidos vía correo electrónico en fecha doce (12) de octubre del presente, siendo esta actividad aprobada de la siguiente manera: Señor Michael Wehmeyer y Señora Carmen García en fecha doce (12) de octubre del presente año; Señor Bayardo Pagoada Figueroa en fecha trece (13) de octubre del presente año; Señor Juan Ángel Welchez y señora Yadira Gómez en fecha catorce (14) de octubre del presente año. El Consejo Nacional de Turismo da por **APROBADO:** La suscripción del Convenio de Cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Municipalidad de Cantarranas en apoyo a la actividad denominada “Proyecto de Elaboración de Murales, Encuentro de Muralismo 2022” el cual se desarrolló del 18 al 31 del julio del presente año por un monto de Ciento Veinte Mil Lempiras (L. 120, 000.00). El punto en mención se ratificará en la siguiente sesión, con el compromiso que se extenderá y entregará la certificación correspondiente, para ser adjuntada en el trámite administrativo. “Dando continuidad a la debida aprobación de parte de los miembros del CNT, se da por aprobado y ratificado: la suscripción del Convenio de Cooperación entre el IHT y la Municipalidad de Cantarranas mediante Certificación extendida en fecha veintiséis (26) de octubre del presente año con el fin de avalar actividad y proceder con los trámites requeridos. **LO CUAL LA CERTIFICACIÓN INDICA LO SIGUIENTE:** “ El infrascrito Secretario del Consejo Nacional de Turismo, por este medio **CERTIFICA QUE:** en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Turismo (CNT), celebrada el veinticuatro (24) de agosto del Dos Mil Veintidós (2022), se presentó el punto de agenda 7.3 de la Acta N.03-2022 por parte de la Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística mismo que fue aprobado mediante correo electrónico por los miembros del Consejo Nacional de Turismo (CNT) en fecha doce (12)



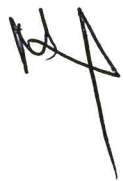
de octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Siendo esta actividad aprobada por los siguientes miembros del CNT: Señor Michael Wehmeyer y Señora Carmen García en fecha doce (12) de octubre del presente año; Señor Bayardo Pagoaga Figueroa en fecha trece (13) de octubre del presente año; Señor Juan Ángel Welchez y Señora Yadira Gómez en fecha catorce (14) de octubre del presente año. El Consejo Nacional de Turismo da por APROBADO Y RATIFICADO: la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de Cantarranas en apoyo a la actividad denominada “Proyecto de Elaboración de Murales, Encuentro de Muralismo 2022” el cual se desarrolló del 18 al 31 de julio del presente año por un monto de Ciento Veinte Mil Lempiras exactos (L120, 000.00). Se extiende la presente certificación a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022).”

POR TANTO, ACUERDA:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El Objetivo del presente convenio de Cooperación entre el **INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)** y **LA ALCALDIA DE CANTARRANAS**, es contribuir a un patrocinio en apoyo a la celebración del evento denominado: “**PROYECTO DE ELABORACIÓN DE MURALES ENCUENTRO DE MURALISMO 2022**” a realizarse en el Municipio de Cantarranas, Francisco Morazán en las fechas del 18 al 31 de Julio del año 2022, en el cual permite continuar con la tradición de las actividades que año a año se realizan, así como como también dar a conocer este destino, incentivar la promoción y posicionamiento de los diferentes atractivos turísticos y promover el turismo tanto para turistas y visitantes.



CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO “EL INSTITUTO “.-Asume el cumplimiento de los siguientes: **1.** Apoyo de “**EL INSTITUTO**” como contraparte de su Responsabilidades del IHT: Como parte de su contribución hará una contra parte como patrocinio por la cantidad de L.120, 000.00 para fomentar la promoción y ejecución del evento denominado: Proyecto de Elaboración de Murales Encuentro de Muralismo 2022, esta transferencia se realizará un solo pago, mismo que se hará a la firma del convenio. **2.** Designar los enlaces, quienes serán los encargados de brindar seguimiento a las



actividades y compromisos que se deriven de este convenio. 3. A través de la unidad de Buro de convenciones ferias y eventos La que pertenece a la Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística será la encargada de brindar en el seguimiento de las actividades descritas a desarrollar para este evento. 4. La Institución, deben desarrollar de manera conjunta los protocolos de intercambio de información y de Cooperación mutua. 5. Mantener comunicación permanente a fin de brindar seguimiento a cada una de las tareas que se realicen con base en la ejecución de cada carta de ejecución. 6. Conformar Comité administrativo para el manejo y liquidación de fondos de cada ejecución. Conformado por La Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística, Unidad de Buro de Convenciones Ferias y Eventos.

CLAUSULA TERCERA: "RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA DE CANTARRANAS ". -

Asume el cumplimiento de los siguientes enunciados: 1. Hacer buen uso de los recursos transferidos para la organización y ejecución promocionales de este evento. 2. Hacer buen uso de los recursos transferidos para la organización y ejecución promocionales de este evento. 3. Entregar un informe técnico al IHT una vez concluido el evento o a más tardar el día 30 de octubre del presente año. Dicho informe estará respaldado con sus respectivos medios de verificación (facturas y recibos) que cumpla con la ley de procedimiento administrativo. 4. Presencia de marca institucional pre-durante-post evento, en todo el plan de medios del evento. 5. Conformar comité interinstitucional a efecto de dar seguimiento manejo del evento y liquidación de fondos de cada ejecución de los gastos y revisión previa al envío de informe técnico y financiero; dicho comité está conformado de la siguiente manera: a) Alcalde Municipal, Supervisor de proyectos, Jefe de personal, Auditor. b) Mantener comunicación permanente a fin de brindar seguimiento a cada una de las tareas que se realicen con base en la ejecución y desarrollo del evento. c) La Alcaldía Municipal se compromete hacer llegar el presente recibo a favor del IHT.

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISION Y SEGUIMIENTO: Por parte de "EL INSTITUTO" será la Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística, a través de la Unidad del Buró de



Convenciones Ferias y Eventos quien estará a cargo de la supervisión y seguimiento del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá vigencia del presente a partir de la suscripción del Convenio de Cooperación, por lo tanto esta Dirección Legal en el uso de sus facultades **RECOMIENDA:** Que el respaldo para la liquidación del patrocinio debe estar comprendido en fechas del desarrollo de la actividad (18 al 31 de julio del año 2022) la vigencia será hasta el 30 de octubre 2022.

CLAUSULA SEXTA: COMITÉ INTERINSTITUCIONAL: Los mecanismos de coordinación entre las partes se establecen, a efecto de dar seguimiento, manejo del evento y liquidación de fondos de cada ejecución de los gastos y revisión previa al envío de informe técnico y financiero; y asegurar una coordinación efectiva del presente Convenio, para el cumplimiento del mismo; **“LA ALCALDIA”** designa como Comité: **a)** Alcalde Municipal, supervisor de proyectos, Jefe de personal, Auditor. **b)** Mantener comunicación permanente a fin de brindar seguimiento a cada una de las tareas que se realicen con base en la ejecución y desarrollo del evento. **c)** La Alcaldía Municipal se compromete hacer llegar el presente recibo a favor del IHT, y **“EL INSTITUTO”**, designará como Comité: **a)** A la Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística. **b)** Jefatura de Unidad de Turismo Social. **c)** Jefatura de Buro de Convenciones Ferias y Eventos. **d)** Oficial de Eventos. **e)** Oficial de Ferias.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Los datos de carácter personal entregados por **“EL INSTITUTO” Y LA ALCALDIA** en la ejecución del presente Convenio de Cooperación única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a los meros efectos de conversación.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS. El presente convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito y estas sean aprobadas. Cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución en el presente convenio, se solucionará en lo posible sujetándose al principio de la buena fe y el trato directo entre las partes.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser terminado de manera anticipada por las siguientes causas: **1)** Por voluntad expresada de las partes; **2)** Unilateralmente ,cuando una de las partes no cumplan con sus compromisos, notificándolo por escrito a la otra parte, en cuyo caso las partes tomaran las medidas necesarias para seguir hasta la conclusión los programas de trabajo que estén realizando; **3)** Por fuerza mayor que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos; **4)** Cuando haya recortes presupuestarios ,por razón de la situación económica y financiera del país, por estimación de la percepción de ingresos menor de los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencias, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2022.



CLAUSULA DECIMA: ENTREGA DE LOS INFORMES DE EJECUCION Y MEDIOS DE VERIFICACION: La Alcaldía entregará un informe técnico y financiero al IHT, con las actividades realizadas debidamente respaldas con sus respectivos medios de verificación (Facturas, recibos, actas de recepción, fotografías, contratos o similares de los gastos efectuados) una vez concluido el evento a más tardar el día **30 de octubre del año 2022,** que cumpla con la ley de Procedimiento Administrativo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PRESENTACION DE LIQUIDACIONES E INFORMES: Una vez finalizadas las actividades descritas en el presente documento, el Comité Interinstitucional levantara y firmaran un acta de conformidad, manifestando que todas las actividades se realizaron de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, la Gerencia Técnica encargada de dar seguimiento al presente documento legal, deberá trasladar los documentos de liquidación una vez verificados por la Gerencia Técnica encargada para su

comprobación, realizando así la unidad de la Gerencia de finanzas correspondiente el respectivo reembolso del patrocinio en calidad de apoyo de dicha actividad por el valor de ciento veinte mil lempiras exactos (Lps.120,000.00) y tendrá la obligación de realizar los trámites correspondientes para que realicen las posteriores diligencias de extensión del finiquito o constancia de solvencia, documento que servirá para transparentar el proceso, lo anterior no eximirán de las acciones que puedan realizar el Tribunal superior de Cuentas (TSC). Visto lo anterior, el Comité Interinstitucional, en el marco de lo antes descrito se obliga a presentar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la finalización de las actividades descritas en el presente convenio, la liquidación financiera.

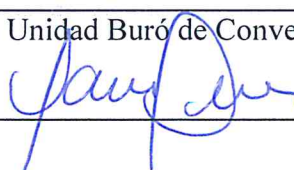
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DE LAS PARTES: “EL INSTITUTO” y “LA ALCALDIA” manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este convenio y aceptan el contenido de cada una de las partes, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y para constancia firma el presente Convenio, en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinte dos (2022).


YADIRA ESTHER GOMEZ CHAVARRIA
“EL INSTITUTO”


MARCO ANTONIO GUZMAN ZELAYA
“LA ALCALDIA”

**Memorándum No-53-GEIT-
UBEYF-2022**

Para: Abogado Mario Nuila
Secretario General

De: Lic. Dania Ferrera – Jefe de la Unidad Buró de Convenciones,
Eventos, y Ferias Nacionales. 

Fecha: 31 de Octubre de 2022

Asunto: Remisión de Convenio de Cooperación N.013-IHT-2022 Original

CC: Oficial de Ferias
Oficial de Eventos
Archivo

Estimado Abogado Nuila:

Por este medio se hace entrega oficial del Convenio de Cooperación N.013-IHT-2022- documento original para su respectiva Custodia, referente a la celebración del evento “PROYECTO DE ELABORACIÓN DE MURALES ENCUENTRO DE MURALISMO 2022” llevado a cabo en el Municipio de Cantarranas, Francisco Morazán en las fechas del 18 al 31 de Julio del año 2022 entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Alcaldía Municipal de Cantarranas.

Favor firmar y sellar los mismos.

Atentamente,

